

## CONTRATO DE ACCESO A DATOS POR CUENTA DE TERCEROS

En NAVARRA, a 24 de marzo de 2025.

### REUNIDOS

De una parte, NAVARVENT, S.L., con NIF B31885189 y domicilio social en Polígono Industrial Noain – Eskiroz C-G , Nave 21 - 31191 - GALAR - NAVARRA (en adelante, el responsable del tratamiento).

Y de otra parte, ACCUAE SERVICIOS INTEGRALES SL, con NIF B31090582 y domicilio social en MONASTERIO DE LA OLIVA Nº 33 ENT DCHA - 31011 - PAMPLONA - NAVARRA (en adelante, el encargado del tratamiento).

Nota: En caso de que el responsable del tratamiento indicado anteriormente ofrezca los servicios detallados en el objeto del encargo en el marco de una prestación de servicio realizada, bien a un responsable del tratamiento, o bien a otro encargado del tratamiento, adquirirá, para estos servicios, la condición de encargado del tratamiento, y el denominado en el encabezado como encargado del tratamiento, adquirirá la condición de subencargado del tratamiento.

### EXPONEN

1. Que ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Contrato.
2. Que el responsable del tratamiento ha contratado los servicios proporcionados por el encargado del tratamiento que más adelante se detallan.
3. Que la prestación de los servicios se realizará (i) en los locales del responsable del tratamiento. Asimismo, el encargado del tratamiento puede incorporar datos del responsable del tratamiento en sus sistemas.
4. Que el responsable del tratamiento ha decidido elegir a este encargado del tratamiento porque le ofrece garantías suficientes para aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a la información facilitada, garantizando que el encargo de tratamiento se ajusta a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y se protegen los derechos y libertades de los interesados.
5. Que de conformidad con el artículo 28 del REGLAMENTO (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), y el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ambas partes convienen en suscribir el presente Contrato, el cual aceptan expresamente y de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### I. Objeto del encargo

Mediante las presentes cláusulas se habilita al encargado del tratamiento para tratar, por cuenta del responsable del tratamiento, los datos personales necesarios para prestar el/los servicio/s de: Servicio de limpieza de nuestras instalaciones.

El tratamiento consistirá en: Servicio de limpieza de las instalaciones de la empresa.

#### II. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento la información que se describe a continuación:

La puesta a disposición de la información indicada anteriormente puede realizarse, bien proporcionando al encargado la información indicada, bien habilitándole el acceso a la misma, o debido a que el responsable del tratamiento almacena dicha información en sistemas y/o instalaciones del encargado del tratamiento.

### **III. Duración**

La duración del presente acuerdo es: Indefinida (vinculada a la duración del contrato de prestación de servicios).

### **IV. Obligaciones del encargado del tratamiento**

El encargado del tratamiento, y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto del tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo a las instrucciones del responsable del tratamiento.  
Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembro, el encargado informará inmediatamente al responsable..
- c) No se autoriza al encargado para subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato y que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 30 días, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.
- d) Mantener el deber de secreto respecto a los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- e) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- f) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- g) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- h) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- i) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- j) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- k) No será necesario designar un delegado de protección de datos.

### **V. Obligaciones del responsable del tratamiento**

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar, o permitir el acceso, al encargado los datos a los que se refiere la cláusula II de este documento.
- b) En su caso, realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

## VI. Información y derechos

Las partes intervinientes en este contrato se informan de que los datos personales incluidos en este documento son tratados en virtud de la correcta regulación de la prestación de los servicios pactados en lo que respecta a los datos personales, siendo la base jurídica del tratamiento el cumplimiento de la obligación legal establecida por la normativa de protección de datos personales de conformar el presente contrato de acceso a datos por cuenta de terceros (art. 6.1.c) del RGPD.

Los datos se conservarán mientras el contrato esté en vigor y durante el tiempo necesario para atender posibles responsabilidades en relación al mismo (este plazo será de cuatro años si no existe ninguna reclamación en relación al mismo que requiera su conservación por más tiempo).

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad de los datos podrá realizarse por cualesquiera de los interesados mediante solicitud escrita, acompañada de un documento oficial de identificación, dirigida a la dirección de correo electrónico de la entidad correspondiente firmante de este contrato.

En caso de que cualesquiera de los interesados sientan vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su sitio web: [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

Y en prueba de aceptación y conformidad con todos y cada una de las cláusulas estipuladas, obligándose al cumplimiento de todo lo acordado, lo firman por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento del presente contrato.

### Fdo. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Nombre: JORGE HERNANDEZ JIMENEZ

NIF: 72807009A

72807009A

JORGE

HERNANDEZ (R:  
B31885189)

Firmado digitalmente por 72807009A JORGE  
HERNANDEZ (R: B31885189)  
Número de reconocimiento (DN):  
2.5.4.13-Reg-31015 / Hoja-N4-4316 /  
Tomo:1217 Folio:25 Fecha:07/05/2024 /  
Inscripción:7 serialNumber-IDCES-72807009A,  
givenName-JORGE, sn-HERNANDEZ JIMENEZ,  
cn=72807009A JORGE HERNANDEZ (R:  
B31885189), 2.5.4.97-VATES-B31885189,  
o=NAVARVENT SL,c=ES  
Fecha: 2025.03.27 06:48:13 +01'00'

### Fdo. ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Nombre: Patricia Muñoz

NIF: 72695758 A



Monasterio de la Oliva :  
T. 940 2660

